

Expte. 13-05517390-1 "GENCO S.A.
C/ AGUAS Y SANEAMIENTO
MENDOZA P/ APA"

SALA SEGUNDA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Contestando la vista conferida a fs. 50, esta Procuración General comparte la declaración de incompetencia pronunciada por V.E. a fs. 40/42, por las razones allí vertidas que se hacen propias.

Finalmente y a todo evento, convalida el procedimiento, como único legitimado y representante de los intereses de la sociedad, y como custodio de la competencia de los tribunales provinciales (Arg. Arts. 8 del C.P.C.C.T., aplicable por remisión del artículo 76 de la Ley 3918; y 27, incisos 1 y 5, y 28 inciso 1 de la Ley 8008 modificada por Ley 8911).

Despacho, 30 de septiembre de 2021.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General